

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No 00387 2008-0035 del 15 de diciembre de 2008, se constituyó un Fondo en Administración, entre La SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE SDCRD y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, código **12 0550** destinado al acceso y capacitación de funcionarios de los niveles de educación superior de pregrado y postgrado en el País y formación para el trabajo y desarrollo humano de los servidores de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, a través de créditos condonables por prestación de servicios de acuerdo con los requisitos que señale el reglamento operativo del Fondo.

Que según el ítem 10) de la CLASULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA, del anterior convenio establece, aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el ARTICULO 21 REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO, del Reglamento Operativo del Fondo. Esta condonación solamente podrá ser autorizada por el Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaria, previo estudio del Comité de Capacitación y Bienestar social de la Entidad según conste en el Acta respectiva.

Que según Acta No 04-2019 del 30 de abril de 2019 ítem 4 y oficio de la Secretaria de Cultura, recreación y Deporte No 2019300053451 del 07 de mayo de 2019, radicado ICETEX No 2019160545 del 21 de mayo de 2019, autorizan la condonación incluyendo los intereses de los beneficiarios que se relacionan en el Acta.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3510524	2	75091335	ROSAS VALERIANO GUILLERMO ADOLFO	11.596.900,00
TOTAL CONDONACION					\$11.596.900,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$11.596.900,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0550 91 002 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia, lo mismo que proceda con la reversión de los intereses generados a la fecha de la aplicación de la condonación del Capital de dicha obligación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **04 SEP 2019**

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
 Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Malama Bolaños Analista 04 VFA
 Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA

